

**FIJACION DE CAPITAL
AUTORIZADO, AUMENTO DE
CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA
DEL ESTATUTO SOCIAL DE
LA COMPAÑIA PRESTACION
DE SERVICIOS PRESERV S. A.
CUANTIA: S/.13'000.000,00.-----**



Ab.
José Morante
NOTARIO

En la ciudad de Durán, cantón Durán, de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante mí, abogado **JOSE MORANTE VALENCIA**, Notario del cantón Durán, comparece el ingeniero Antonio Labra Becerra, por los derechos que representa de la compañía **PRESTACION DE SERVICIOS PRESERV S.A.**, en su calidad de Gerente General, tal como lo legitima con el nombramiento que se adjunta como documento habilitante. El compareciente es mayor de edad, domiciliado en Guayaquil, de tránsito por esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta Escritura Pública de Fijación de Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma de Estatuto Social sobre cuyo objeto está bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea, y para su otorgamiento me presenta la Minuta del tenor siguiente: " **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo inserte usted una de la cual conste la Fijación de Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma de Estatuto que se contiene al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTE.**- Comparece y otorga la presente Escritura Pública el ingeniero Antonio Labra Becerra, a nombre y en representación de

la Compañía **PRESTACION DE SERVICIOS PRESERV S.A.** como Gerente General, calidad que acredita con el nombramiento inscrito que acompaña y debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de la Compañía en sesión celebrada el veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro cuya copia certificada se agregará en esta Escritura como documento habilitante. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La Compañía **PRESTACION DE SERVICIOS PRESERV S.A.**, es una sociedad anónima de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Guayaquil; se constituyó mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, abogado Eduardo Falquez Ayala, el ocho de marzo de mil novecientos noventa, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el seis de abril de mil novecientos noventa; b) La Junta General de Accionistas de la Compañía **PRESTACION DE SERVICIOS PRESERV S.A.**, en sesión realizada el día veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, con la asistencia de todos los accionistas, resolvió : **uno.-** Fijar el capital autorizado de la compañía en la suma de **TREINTA MILLONES DE SUCRES**; **dos.-** Aumentar el capital suscrito hasta la suma de **QUINCE MILLONES DE SUCRES**, **tres.-** El aumento debe ser suscrito en su totalidad y pagado en numerario y en el veinticinco por ciento, mientras que el saldo insoluto sea pagado en el plazo de dos años contados a partir de su inscripción en el Registro Mercantil, en cualquiera de las formas permitidas por la ley. **cuatro.-** Reformar el estatuto social en los términos del Acta de Sesión de la Junta General Extraordinaria de Accionistas que se agregará al final de esta escritura como parte integrante de ésta escritura. **TERCERA: DECLARACIONES.-** En atención a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, el ingeniero Antonio Labra

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA PRESTACION DE SERVICIOS PRESERV S.A., CELEBRADA
EL DIA 21 DE NOVIEMBRE DE 1.994**

En la ciudad de Guayaquil, a las diez horas, del día veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, en las oficinas ubicadas en Córdova 810 y V.M. Rendón, décimo noveno piso alto, oficina uno, del Edificio Torres de la Merced, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **PRESTACION DE SERVICIOS PRESERV S.A.** contando con la concurrencia del único accionista: la compañía **INDUSTRIAL ANABRA C. LTDA.**, representada por su Gerente General, el ingeniero Antonio Labra Becerra, como propietaria de dos mil acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una.

Como el accionista concurrente representa la totalidad del capital social pagado de la compañía, resuelve por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas en uso de la facultad que le confiere el Art. 280 de la Ley de Compañías; para tratar con la misma unanimidad los siguientes puntos como orden del día:

- 1.- Fijación del capital autorizado de la compañía;
- 2.- Aumento del capital suscrito;
- 3.- Suscripción y pago del aumento de capital suscrito; y,
- 4.- Reforma del Estatuto Social de la compañía.

Preside esta Junta General su titular el señor Gonzalo Auria Mazzini; y, actúa como Secretario, el licenciado Gabriel Barona Morey.

De inmediato se da lectura al primer punto del orden del día, que hace relación con la fijación del capital autorizado de la compañía, y luego de debatirlo se decide por unanimidad de votos establecerlo en treinta millones de sucres.

A continuación se pasa a conocer el segundo punto, referente al aumento del capital suscrito, el que ha sido deliberado ampliamente, luego de lo cual unánimemente se ha decidido realizar un aumento de trece millones de sucres, mediante la emisión de trece mil acciones más, de un valor de mil sucres cada una.

Una vez resueltos los puntos anteriores, la Junta pasa a conocer el tercer punto del orden del día y que se refiere a la suscripción y pago del aumento, el mismo que lo hará el accionista haciendo uso de su derecho de preferencia y a prorrata de las acciones que actualmente tiene; de manera que, la compañía INDUSTRIAL ANABRA C. LTDA., suscribe trece mil nuevas acciones de un mil sucres cada una.

El pago del aumento de capital se hará en numerario y en el 25% de su valor. El saldo insoluto se lo pagará en el plazo de dos años, contados a partir de la inscripción en el Registro Mercantil y en cualquiera de las formas previstas por la Ley.

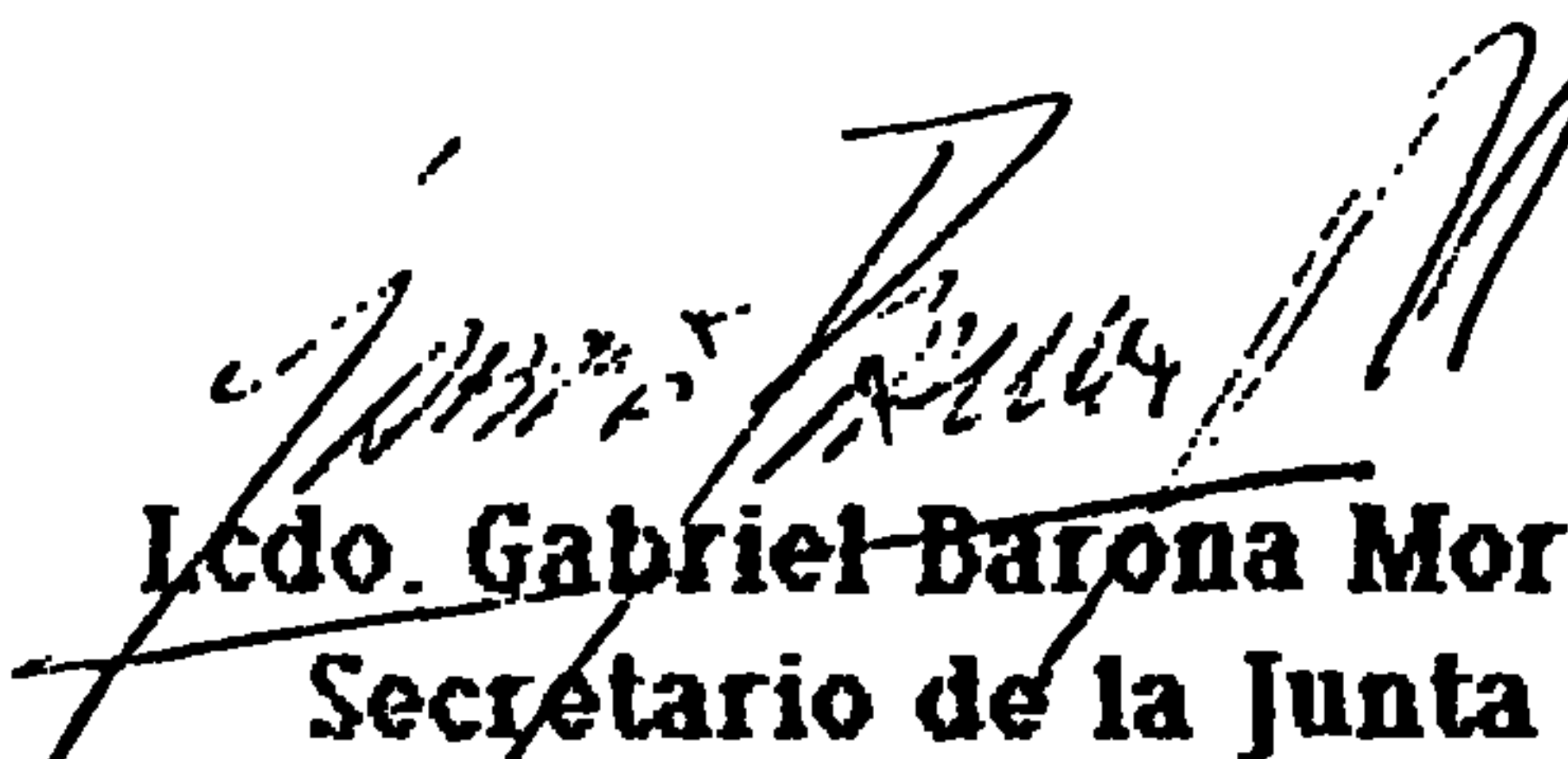
Finalmente se entra a conocer el último punto del orden del día, relacionado con la reforma del Estatuto Social, y que debe realizarse en el Artículo Cuarto acerca del capital de la compañía.

Una vez que se ha deliberado ampliamente al respecto, se decide

unánimemente reformarlo en los siguientes términos: " **ARTICULO CUARTO:** El capital de la compañía se divide en capital autorizado, suscrito y pagado. El autorizado es de TREINTA MILLONES DE SUCRES. El suscrito es de QUINCE MILLONES DE SUCRES, representado por quince mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas de la cero cero cero uno a la quince mil inclusive. Por cada acción se emitirá un título numerado, pudiendo un mismo título contener varias acciones. Los títulos estarán firmados por el Presidente y el Gerente General de la compañía."

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un momento de receso para redactar la presente acta. Reinstalada que fue la sesión contando con la concurrencia de todos los accionistas con quienes se inició; se dio lectura a la presente acta y, aprobándola, concluyó la sesión a las once horas, firmando para constancia el Presidente, el Secretario y todos los accionistas concurrentes.-f) Gonzalo Auria Mazzini, Presidente de la Junta.- f) Lcdo. Gabriel Barona Morey, secretario de la Junta.- f) p. INDUSTRIAL ANABKA C.LTDA., ingeniero Antonio Labra Becerra, Gerente General.

Certifico: Que el acta que antecede es igual al original que reposa en el Libro de Actas de la compañía.


Lcdo. Gabriel Barona Morey
Secretario de la Junta

Guayaquil, Abril 10 de 1.990

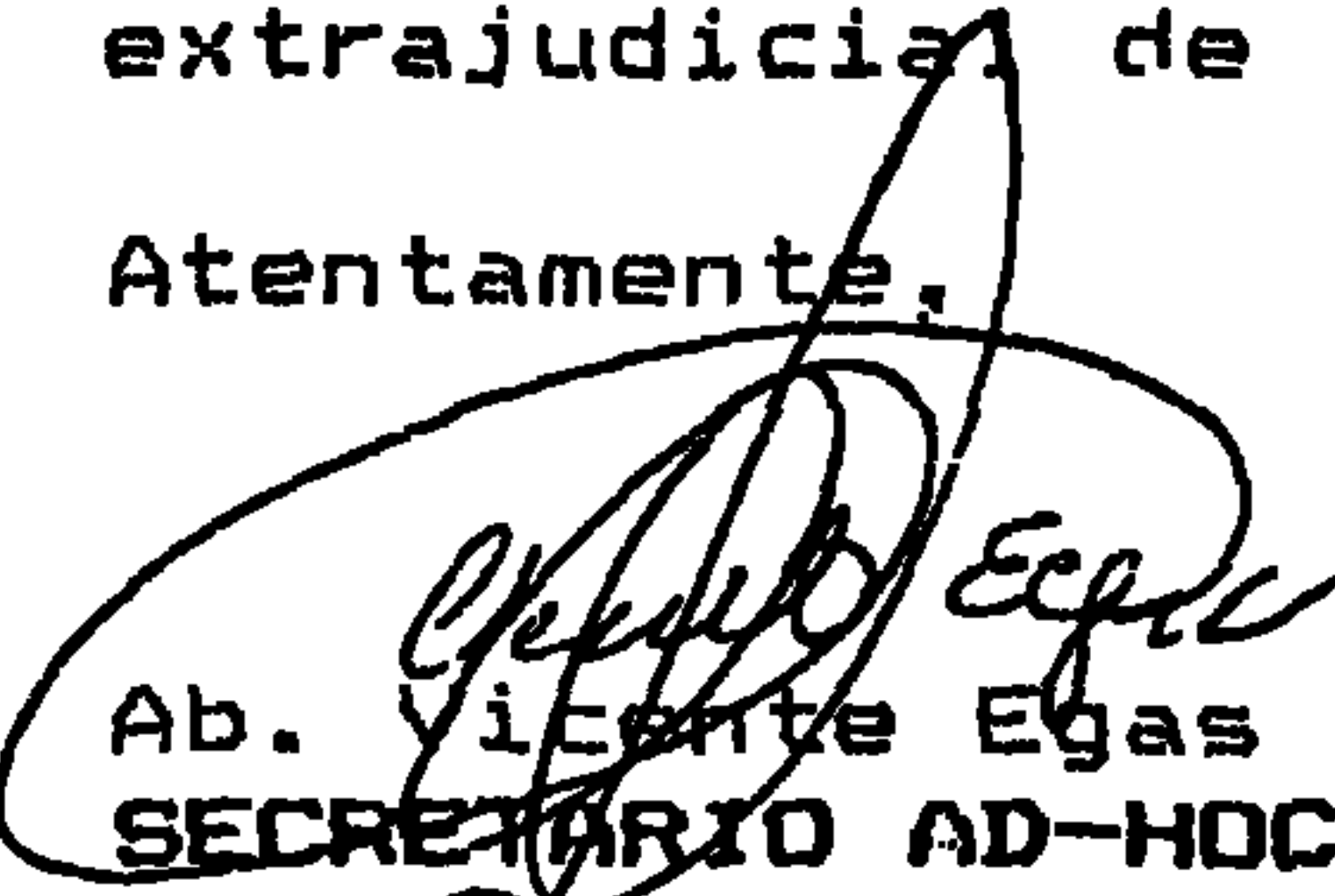
5

Sr. Ing.
ANTONIO LABRA BECERRA
Presente

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, le comunico a usted que la Junta General de Accionistas de la compania PRESTACION DE SERVICIOS PRESERV S.A., en sesion celebrada el dia de hoy, tuvo el acierto de designarlo GERENTE GENERAL, por un periodo de cinco anos con las atribuciones y deberes constantes en la Ley y en el estatuto de la compania, la misma que se constituyo mediante escritura publica autorizada por el Notario Septimo del Canton Guayaquil, Ab. Eduardo Falquez Ayala, el 8 de Marzo de 1.990 e inscrita en el Registro Mercantil de esta ciudad el 6 de Abril del presente ano. Usted tendra la representacion legal, judicial y extrajudicial de la compania.

Atentamente,

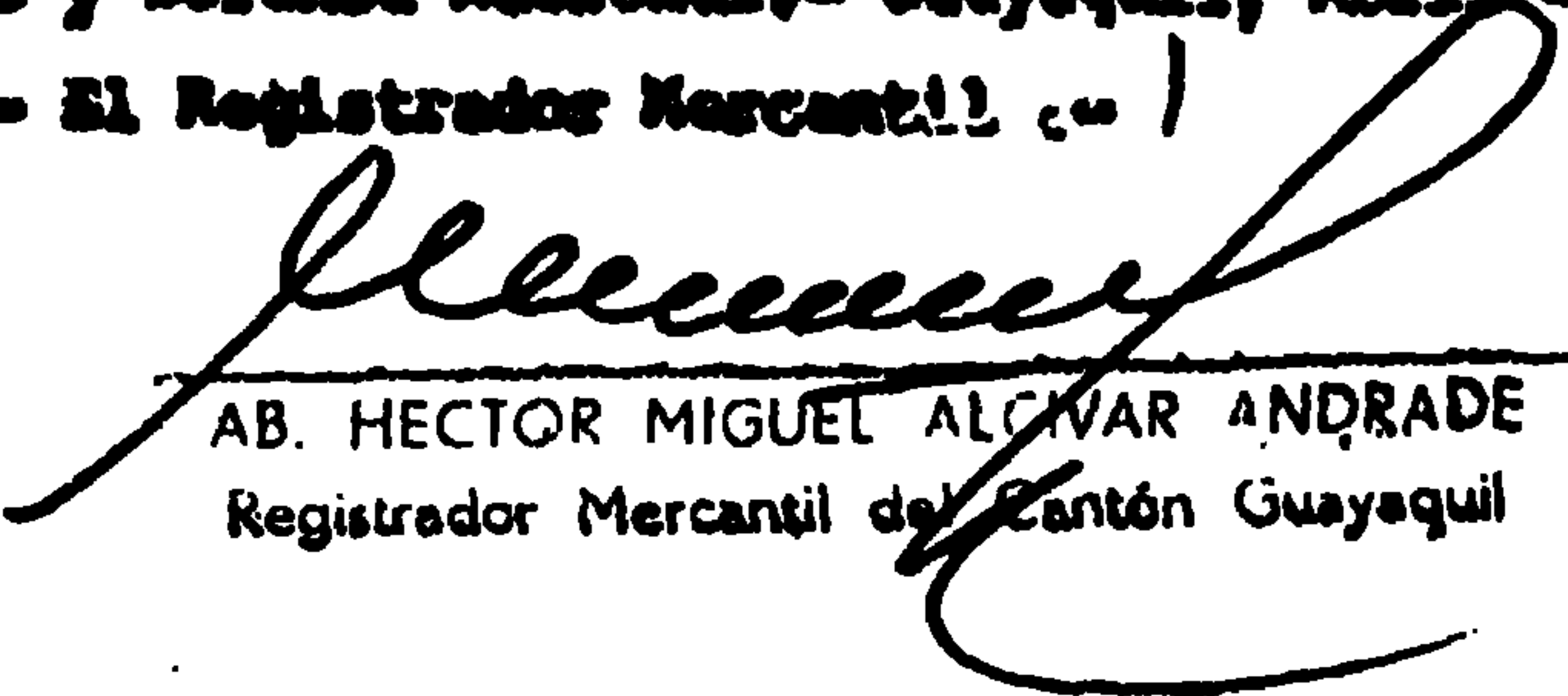

Ab. Vicente Egas Carrasco
SECRETARIO AD-HOC

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la compania PRESTACION DE SERVICIOS PRESERV S.A., en Guayaquil a los 10 dias del mes de Abril de 1.990.-


ING. ANTONIO LABRA BECERRA

**CERTIFICO: Que con fecha de hoy ,
Queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General de PRESTACION DE
SERVICIOS PRESERV S. A., a foja 13.780, número 4.233 del Registro Mercantil,
y anotado bajo el número 6.426 del Repertorio .- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, Abril -
veinte de mil novecientos noventa .- El Registrador Mercantil. /**




AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

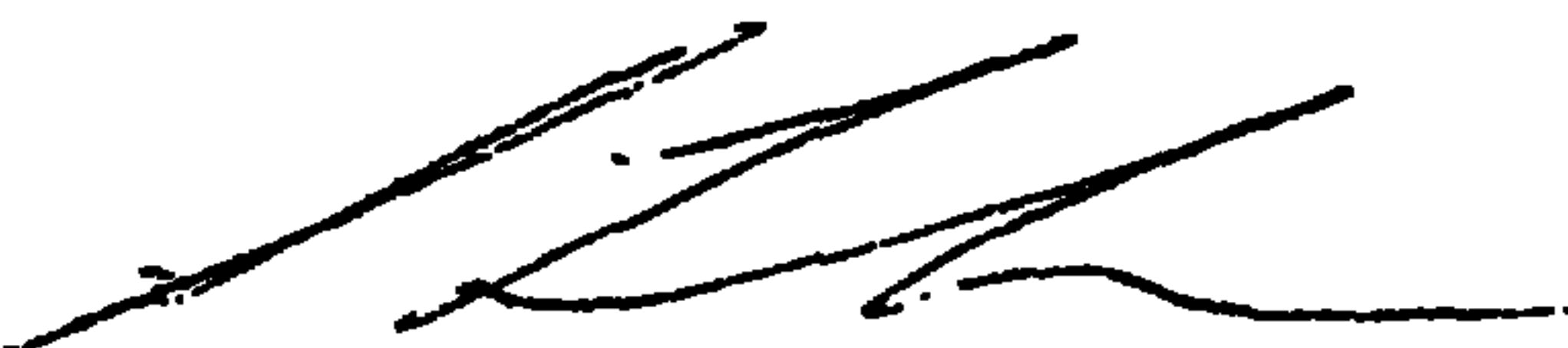


Ab.
José Morante
NOTARIO

Becerra, a nombre y en representación de la Compañía **PRESTACION DE SERVICIOS PRESERV S.A.**, como su representante legal, bajo la gravedad de juramento, tiene a bien declarar en escritura pública lo siguiente: **UNO.**- Que el capital autorizado de la compañía ha sido fijado en TREINTA MILLONES DE SUCRES; **DOS.**- Que el capital suscrito de la compañía ha sido aumentado en la suma de trece millones de sucres, de manera que en lo futuro será de QUINCE MILLONES DE SUCRES; **TRES.**- Que el referido aumento de Capital Social se ha verificado mediante la emisión de TRECE MIL nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor de un mil sucres cada una, pagándose en la forma constante en el Acta de la Sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas que se agregará al final de esta escritura como documento habilitante, siendo el accionista suscriptor de nacionalidad ecuatoriana; **CUATRO.**- Que el estatuto de la compañía ha sido reformado por Resolución de la Junta General Extraordinaria de Accionistas cuyo texto consta del acta que se anexa para que forme parte integrante de la escritura.

CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompañan para que forme parte integrante de esta escritura, los siguientes: **UNO)** Copia certificada del Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada el veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro; **DOS)** Copia del nombramiento del representante legal de la compañía, ingeniero Antonio Labra Becerra.- Agregue Usted Señor Notario las demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de ésta Escritura Pública. f) Ilegible Abogado Roberto Andrade Pérez.- Registro número cuatro mil novecientos veinte y cuatro.- Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados que en el mismo texto quedan

elevados a escritura pública.- Yo, el notario doy fe que, después de haber sido leída en alta voz, toda esta escritura pública, al compareciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo el notario en un solo acto. Doy fe.- 


P. PRESTACION DE SERVICIOS PRESERV S.A

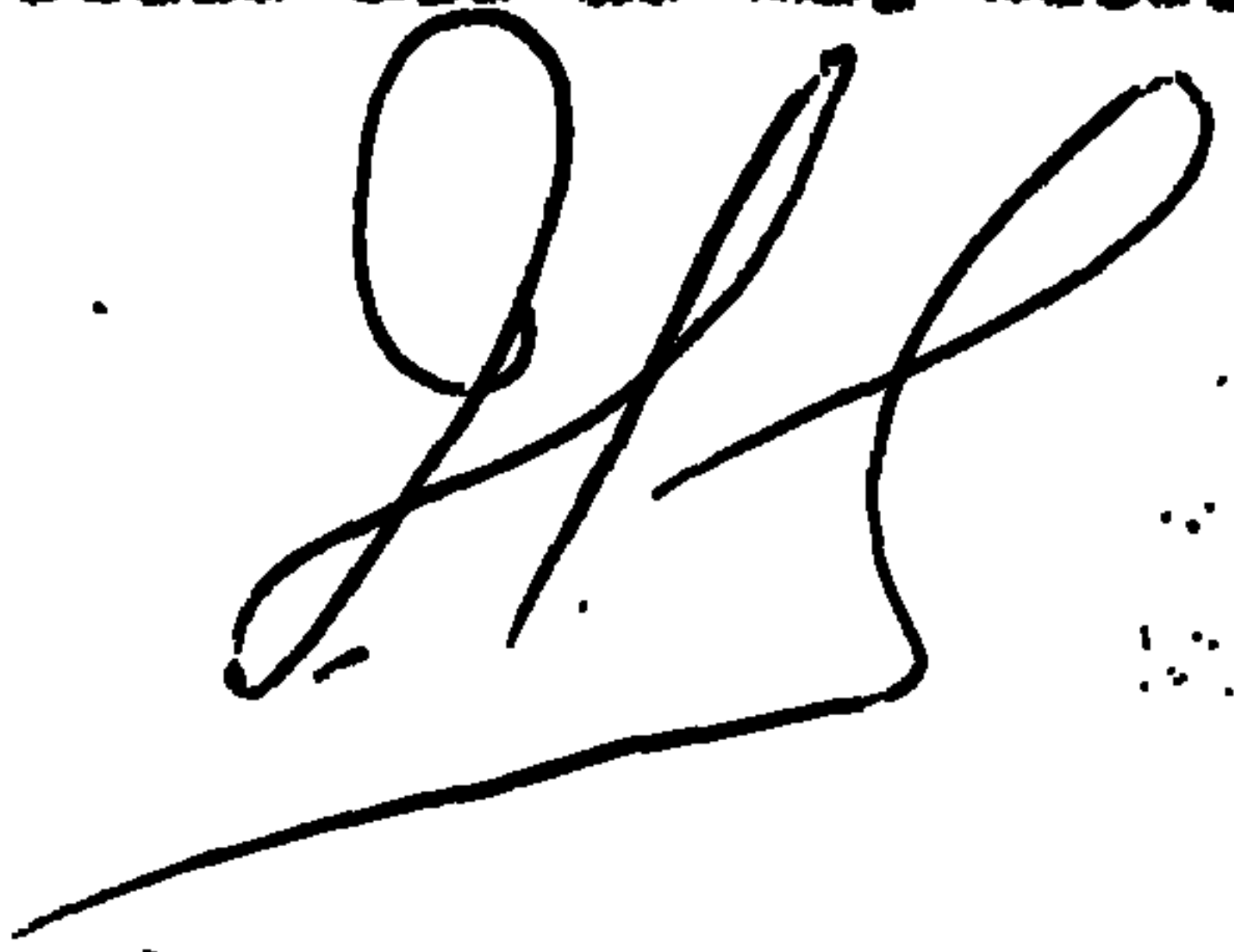
Ing. Antonio Labra Becerra

Céd. # 091239550-6

R.U.C. # 0991057315001

C.V. Exento


Es fotocopia de la matriz que consta en el Particular de la Notaría a mí cargo, en fe de ello confieso este QUINTO TESTIMONIO, que rubrica, firmo y sello en Durán, a los diez y nueve días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.- 



7

EL C O : Que en esta fecha he tomado nota al margen de la matriz de la escritura pública de fijación de capital autorizado, aumento de capital suscrito y reforma del estatuto social de la Compañía PRESTACION DE SERVICIOS PRESERV S.A., de fecha 21 de Noviembre de 1.994. SOBRE LA CUAL SE APROBO EL CAPITAL AUTORIZADO, EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑIA PRESTACION DE SERVICIOS PRESERV S.A., por disposición del señor Manuel Molina Jolil, Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil Resolución No. 95-2-1-1-000176, de fecha 13 de Enero de 1.995.- Jurón , veinte de Enero de mil novecientos noventa y cinco.- EL TRIBUNAL.-

CERTIFICO: que con fecha de hoy; y En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No 95-2-1-1-000176, dictada el 13 de Enero de 1.995, por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrito esta escritura, la misma que contiene la FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO; AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de PRESTACION DE SERVICIOS PRESERV S. A., de folios 25.439 o 25.467, número 7.937 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 15.728 del Repertorio.-Guayaquil, cuatro de Mayo de mil novecientos noventa y cinco.-El Registrador Mercantil Suplente.-

L. de. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CEH-

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, queda archivado una copia auténtica de este escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor - Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial No 876 del 24 de Agosto de 1.975.-Guayaquil, cuatro de Mayo de mil novecientos noventa y cinco.-El Registrador Mercantil Suplante.-

L. de. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplante
del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a foja 12.075 del Registro Mercantil de 1.990, al margen de la inscripción respectiva.-Guayaquil, cuatro de Mayo de mil novecientos noventa y cinco.-El Registrador Mercantil Suplante.-

L. de. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplante
del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, queda archivado el certificado de Autorización de la Cámara de Comercio, correspondiente a la presente escritura.-Guayaquil, cuatro de Mayo de mil novecientos noventa y cinco.-El Registrador Mercantil Suplante.-

L. de. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplante
del Cantón Guayaquil



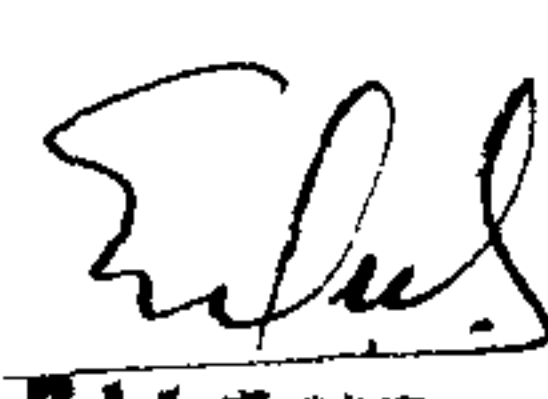


8

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA

DOY FE:- Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto, de la Resolución No.95-2-1-1-0000176, de fecha trece de enero de mil novecientos noventa y cinco, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION del aumento de capital y, la reforma de estatutos de la compañía **PRESTACION DE SERVICIOS PRESERV S.A.**-Guayaquil, Mayo 12 de 1.995.




Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL